



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 29 de abril de 2019, sobre crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe/euros</i> |
|-------------|--------------------------------|----------------------|
| 6. | Inversiones reales | 18.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | <u>1.000,00</u> |
| | Total créditos extraordinarios | 19.000,00 |

El total importe anterior queda financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe/euros</i> |
|-------------|--|----------------------|
| 8. | Activos financieros | <u>19.000,00</u> |
| | Total igual a los créditos extraordinarios | 19.000,00 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villalba de Duero, a 5 de junio de 2019.

El Alcalde,
Antonio Sanz Ibáñez